

Resolución Ministerial

126-2001 MTC/15.03

Lima, 21 de marzo de 2001

Vista la solicitud presentada por la empresa GLOBAL ONE COMMUNICATIONS S.A., para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público portador de larga distancia internacional en la modalidad no conmutado en la República del Perú;

CONSIDERANDO:

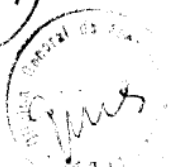
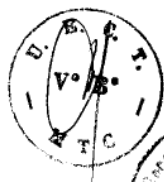
Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos portadores se encuentra el servicio portador de larga distancia internacional;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 027-2001-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación del servicio público portador de larga distancia internacional en la modalidad no conmutado en la República del Perú, es procedente la solicitud formulada por la empresa GLOBAL ONE COMMUNICATIONS S.A.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;



Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la empresa GLOBAL ONE COMMUNICATIONS S.A. concesión para la prestación del servicio público portador de larga distancia internacional en la modalidad no conmutado por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende la República del Perú.

ARTICULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa GLOBAL ONE COMMUNICATIONS S.A. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veintiséis (26) cláusulas y un (01) anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ORTEGA NAVARRETE

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción



gus

